

Código Expediente: FJ8-165

Código RMN: FJ8-165

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S.	PAR BUCARAMANGA	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI	CARBON FOSFATOS DEMAS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-02-2015	17-01-2012	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: ENTIENDASE SURTIDO EL AVISO Y PERFECCIONADA LA CESIÓN TOTAL DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES del título No. FJ8-165, establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, solicitado por el titular SOCIEDAD RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA, identificada con el Nit. 900.055.011-2, a favor de la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S., identificada con Nit. 900.419.894-2. PARÁGRAFO. Por consiguiente, quedará como único beneficiario y responsable de las obligaciones que se deriven del citado título minero ante la autoridad minera, la sociedad INVERSIONES MINERAS SAN LUIS S.A.S., identificada con el Nit. 900.419.894-2, en un CIEN POR CIENTO (100%), una vez se inscriba en el Registro Minero Nacional; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GTRB-0176 del 29 de Octubre de 2011.
18-02-2015	17-01-2012	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN del Contrato de Concesión No. FJ8-165, por el término de dos (02) años más, es decir hasta el día 29 de Marzo de 2013, a la SOCIEDAD RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GTRB-0189 del 03 de Noviembre de 2011.

Código Expediente: EAG-071

Código RMN: EAG-071

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	COMERCIALIZADORA EL CONVENIO S.A.S. PENAGOS BERNAL JORGE ENRIQUE	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-02-2015	02-09-2014	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la sociedad CARBONERAS PENAGOS LTDA, por el de sociedad COMERCIALIZADORA EL CONVENIO S.A.S., identificada con el Nit. 830.088.184-6, en su calidad de titular del expediente No. EAG-071; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002672 del 08 de Julio de 2014.

Código Expediente: JKA-16091

Código RMN: JKA-16091

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER NORTE SANTANDER	SARDINATA BUCARASICA	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-02-2015	16-10-2014	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Contrato de Concesión No. JKA-16091, presentada por la sociedad titular LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL. ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se DECLARA TERMINADO el Contrato de Concesión No. JKA-16091; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000919 del 03 de Octubre de 2014.

Código Expediente: HI5-15501

Código RMN: HI5-15501

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CCM INGENIERIA LTDA	PAR PASTO	NARIÑO	MALLAMA (PIEDRANCHA)	MINERAL DE MANGANESO DEMAS_CONCESIBLES ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-02-2015	03-10-2014	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES del Contrato de Concesión No.HI5-15501, solicitada por la sociedad titular, con Nit. 805.016.737-1, POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES, CONTADOS DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2010, HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2010. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de veintinueve (29) años; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC-000819 del 27 de Agosto de 2014.